

PROINDA S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Rafaela, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en autos caratulados: Expte. 250 - Folio 27 - Año 2.009 - Proinda SA. s/Mod. Art. 5° y 6° han solicitado la inscripción del acta de asamblea general extraordinaria N° 7 de fecha 20 de abril de 2.009, por la que resuelven en forma unánime retomar los artículos 5° y 6° del Estatuto Social; los que para lo sucesivo quedan redactados de la siguiente forma: Artículo 5º: "Las acciones a emitir serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias.

Las acciones ordinarias y las preferidas otorgarán a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y el derecho de acrecentar en proporción a las que posean y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación a que se refiere el artículo 194 de la Ley N° 19.550. Las acciones son libremente transmisibles entre los socios. Con respecto a la transmisión de acciones a favor de terceros, el accionista que se propone ceder sus acciones lo comunicará al Directorio, debiendo indicar nombre del cesionario, monto, forma de pago, plazo y demás condiciones de la Operación que se propone concertar. El Directorio notificará por medios fehacientes a los restantes accionistas o tenedores de acciones de la misma clase o categoría, para que ejerzan el derecho de preferencia en la adquisición de las acciones cuya enajenación se pretende, en proporción de las acciones que posean, dentro de los treinta días siguientes al de la notificación y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia para las acciones nominativas no endosables. Para el caso de que alguno o algunos de los accionistas no ejerzan de acrecer, en proporción de las acciones que posean. En caso que los accionistas no ejerzan el derecho de preferencia en el plazo fijado, la sociedad podrá adquirirlas acciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 220 de la Ley N° 19.550 en las siguientes condiciones: a) para cancelarlas y previo acuerdo de reducción de capital: b) excepcionalmente, con ganancias realizadas y líquidas o reservas libres cuando estuvieren completamente integradas y para evitar un daño grave, lo que será justificado en la próxima Asamblea Ordinaria, c) por integrar el haber de ejercitar el derecho de preferencia los socios o la sociedad impugnen el precio de las acciones, se estará al procedimiento establecido en el artículo 154, párrafo 1ero. de la Ley N° 19.550. La transmisión de las acciones nominativas no endosada debe notificarse a la Sociedad por escrito e inscribirse en el registro de acciones. Artículo 6º: "Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Se establece que para el caso del fallecimiento de cualquiera de los accionistas, el resto de los socios, en primer término o en su defecto la sociedad y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 220 de la L.S.C., podrán ejercer el derecho de preferencia para la adquisición de las acciones de las que era titular el accionista fallecido, pagando un justo precio a los herederos, quienes quedarán, por tanto excluidos de la sociedad. A ese fin el directorio convocará a los accionistas al domicilio registrado en el libro respectivo, en el término de 30 días con posterioridad al fallecimiento, para que ejerzan el derecho de preferencia en proporción a las propias tenencias y con derecho de acrecer, lo que deberán efectuar dentro de los 20 días de la notificación hecha por la sociedad. Al vencimiento de este plazo se tendrá por no ejercida la preferencia, pudiendo la sociedad adquirir dichas acciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 220 de la Ley de Sociedades Comerciales. Para el caso de que la sociedad no adquiriera dichas acciones, los herederos del socio fallecido podrán incorporarse a la sociedad, con el total de las acciones del fallecido o con las no adquiridas, debiendo en este caso unificar personería. Cuando al tiempo de ejercitar el derecho de preferencia los accionistas o la sociedad, en su caso impugnan el precio de las acciones, deberán expresar el que ajustado a la realidad. En caso, si los acreedores no aceptaran este último precio, las partes gozarán de un nuevo plazo de 20 días a contar del vencimiento del plazo anterior para ponerse de acuerdo sobre los términos de la operación. Vencido este nuevo plazo sin haberse llegado a un arreglo, la determinación del precio deberá establecerse mediante pericia judicial, a cuyo electo los impugnantes no estarán obligados a pagar un precio mayor que el propuesto por los herederos, ni los herederos a cobrar uno menor que el ofrecido por los que ejercitaron la opción. Las costas del procedimiento estarán a cargo de la parte que pretendió el precio más distante del citado por la tasación judicial. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 07 de agosto de 2009. Adriana Constantín de Abele, secretaria.

\$ 60,20 76884 Ag. 28

SIEMPRE VERDE S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Fecha del Instrumento: 01 de abril de 2009.

2) Socios: Rolando Herve Pighin, apellido materno Ihmoff de profesión empleado, nacido el 7 de febrero de 1962, casado,

argentino, titular del D.N.I. N° 14.607.358, domiciliado en calle Presidente Perón N° 2535 de la localidad de Tostado, Provincia de Santa Fe; y Héctor Luis Avila, DNI. N° 24.649.992, argentino, apellido materno "Bisio" de profesión empleado, nacido el 11 de Julio de 1973, soltero, domiciliado en calle Belgrano N° 1626, de la localidad de Tostado. Provincia de Santa Fe.

3) Razón Social: SIEMPRE VERDE S.A.

4) Domicilio: Localidad Tostado, Provincia de Santa Fe. Sede Social: calle Presidente Perón N° 2535, de la localidad de Tostado, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo de Duración: Noventa y Nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comercialización de productos alimenticios, bebidas y otros vinculados al supermercado: Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas así como la comercialización de otro tipo de bienes no alimenticios vinculados a la venta en supermercados y/o almacenes; b) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios y elaborados: Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios vinculados al supermercado; explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas.

7) Capital: El capital se fija en la suma de pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), representados por Doscientos Mil (200.000) Acciones de pesos Uno (\$ 1,00) valor nominal cada una.

8) Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Director Titular Presidente: Rolando Herve Pighin; Director Suplente: Héctor Luis Avila.

9) Fiscalización: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Rafaela, 13 de agosto de 2009. Adriana Constantín de Abele, secretaria.

\$ 27,50 76947 Ag. 28

GUIVE S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Registro Público de Comercio ha ordenado la siguiente publicación en los autos caratulados: GUIVE SRL s/CONTRATO (Expte. N° 1213/08) y en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, se resuelve la siguiente constitución de sociedad:

Denominación: GUIVE S.R.L.

Fecha de Constitución: 02 de Diciembre de 2008.

Socios: Verónica Walquiria Villegas, argentina, abogada, soltera, mayor de edad, DNI 25.126.224, con domicilio en 25 de mayo n° 1919, Santa Fe; y el Sr. Ruiz Guillermo Ricardo, argentino, soltero, medico, mayor de edad, DNI 29.848.993, con domicilio en Córdoba n° 2933. Santa Fe.

Domicilio: Córdoba N° 2933. Santa Fe.

Plazo de Duración: 10 Años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: a) Recibir en consignación todo tipo de azúcares y/o sus derivados y/o cualquier otro producto comestible y/o consumible elaborado para proceder a su distribución y venta.

A los fines mencionados, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital La sociedad girará con un capital de \$ 50.000. (pesos cincuenta mil), dividido en 5.000 (siete mil) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una.

Administración: Ruiz, Guillermo Ricardo

Fiscalización: A Cargo de los Socios

Fecha de Cierre Balance: El día 30 de mayo de cada año cerrará el ejercicio anual y deberá practicarse el balance general anual y demás documentos exigibles por ley.

Santa Fe, 12 de Marzo de 2009. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 22 76847 Ag. 28

BODEGAS DEL CASTELAR S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, se hace saber que en los autos caratulados: BODEGAS DEL CASTELAR S.R.L. s/Contrato, (Expte N° 651 - Folio 317 - Año 2009), conforme al Contrato Social de fecha 22 de Julio de 2009, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se publica por el termino de ley:

1) Fecha del Instrumento: Santa Fe, 22 de Julio de 2009.

2) Integrantes de la Sociedad: Claudia Magdalena Wagner, argentina, nacida el día 09 de Octubre de 1961, casada en primeras nupcias con Alejandro Tizón, de apellido materno: Foglino, abogada, D.N.I. N° 14.397.459, CUIT N° 27-14397459-1, domiciliada en calle Espora N° 923 de esta ciudad de Santa Fe; Doña Marcela Viviana Wagner, argentina, nacida el día 25 de Setiembre de 1963, casada en primeras nupcias con Javier Toniollo, de apellido materno: Foglino, comerciante, D.N.I. N° 16.817.384, CUIT N° 27-16817384-4, domiciliada en calle 4 de Enero N° 1169 de esta ciudad de Santa Fe; Doña Fabiana Monica Wagner, argentina, nacida el día 01 de Enero de 1965, viuda, de apellido materno: Foglino, comerciante, D.N.I. N° 17.009.794. CUIT N° 27-17009794-2. domiciliada en calle Sarmiento N° 3548 de esta ciudad de Santa Fe; Don Mario Guillermo Wagner, argentino, nacido el día 19 de Mayo de 1966, casado en primeras nupcias con María Silvina Marelli, de apellido materno: Foglino, comerciante, D.N.I. N° 18.144.848, CUIT N° 20-18144848-3. domiciliado en calle Ricardo Aldao N° 580 de esta ciudad de Santa Fe y María Cristina Wagner, argentina, nacida el día 16 de Agosto de 1967, casada en primeras nupcias con Fernando Raúl Ordano, de apellido materno: Foglino, abogada, D.N.I. N° 18.571.895, CUIT N° 27-18571895-1, domiciliada en calle Lavalle N° 3341 de esta ciudad de Santa Fe.

3) Denominación: BODEGAS DEL CASTELAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4) Domicilio Social: Shopping La Ribera. Local 20, Dique 1 Puerto Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros tendrá por objeto principal las siguientes actividades: Casa de Comidas, Restaurante, Bar, Pubs, Casa de te; comercialización de productos de Bar, Confitería, Gourmet, de decoración; organización de eventos, servicios de catering dentro y fuera del local y como accesorio cualquier actividad relacionada a la gastronomía.

6) Plazo de Duración: Diez (10) anos contados a partir de la inscripción del Contrato Social en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000.-), representado por dos mil quinientos (250) cuotas de Pesos Diez (\$ 100) valor nominal cada una de ellas.

8) Administración y Fiscalización: La administración de la Sociedad queda en manos de los Socios Claudia Magdalena Wagner, Marcela Viviana Wagner y Mario Guillermo Wagner, quienes asumen la condición de socios gerentes para comprometer a la Sociedad con su firma individual y con las mas amplias facultades, en un todo de acuerdo a lo normado en el artículo 157 de la Ley de Sociedad N° 19.550, quedando prohibido el uso de la firma social para asuntos particulares como también comprometerla en garantía de terceros. Sin perjuicio del carácter mercantil de la Sociedad, esta para su mejor desenvolvimiento y por intermedio de su gerente en la forma antes expresada o de sus representantes legales, podrán comprar vender, dar o recibir en pago o permuta

toda clase de bienes muebles, maquinarias y mercaderías, cobrar y percibir créditos de la sociedad otorgando los recibos del caso. Aceptar en garantía de lo que se le adeuda toda clase de derechos reales, avales o fianzas personales. Celebrar contratos de locación como locadora o locataria, por los precios, plazos y condiciones que convengan, así como contratos de locación de servicios tomando o disponiendo el personal que juzgue necesario, fijando sus funciones o remuneraciones. Efectuar depósitos de dinero o valores. Abrir cuentas corrientes, girar sobre dichos depósitos o sobre adelantos en cuenta corriente, descontar letras de cambio, pagares y toda clase de documentos de crédito. Comparecer ante organismos administrativos nacionales, provinciales o municipales, efectuando toda clase de gestiones y petitorios tendientes al mejor logro de los fines sociales, presentándose ante la Dirección Nacional de Aduanas, Administración Federal de Ingresos Públicos y entes similares. Comparecer en juicios por sí o por intermedio de apoderados. Promover y contestar demandas y reconvenções, conferir poderes generales y especiales, otorgar documentos y escrituras públicas y realizar todos y cada uno de los actos y operaciones autorizadas por las leyes vigentes, ya que las facultades enunciadas precedentemente son ejemplificativas y no limitativas o taxativas.

9) Cierre del Ejercicio Social: 31 de Julio de cada año.

Lo que se publica a sus efectos por término de ley. Santa Fe, 24 de Agosto de 2009. Fdo.: Dra. Mercedes Kolev, Secretaria.

\$ 90 76897 Ag. 28

DROVET S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Drovet SA comunica que por Asamblea General Ordinaria N° 6 de fecha 28 de noviembre de 2008 y por reunión de directorio N° 33 de fecha 15 de diciembre de 2008, se resolvió la designación y distribución de cargos del directorio de Drovet SA, de la siguiente manera: Presidente, José Cumbo Nacheli, LE 6.073.241; Vice-presidente primero, Ricardo Hugo Dilucca, DNI 11.270.765; Vice-presidente segundo: Carlos Horacio Catoni, LE 4.702.912; Directores Suplentes: Cecilia Cumbo Nacheli, DNI 28.101.876; Ricardo Martín Dilucca, DNI 28.565.896 y Fernanda Catoni, DNI 26.420.813.

\$ 15 76949 Ag. 28

CABAÑAS RESTO S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que en fecha 2 de junio de 2009, los Señores María Andrea Di Giusto, nacida el 10/01/1969, D.N.I. N° 20.319.726, médica, de estado civil soltera, domiciliada en calle Belgrano N° 3227, de la ciudad de Santa Fe y Ramiro Manreza, nacido el 27/11/1979, D.N.I. N° 27.761.079. Ingeniero Industrial, soltero, domiciliado en Gral. López N° 3245, de la ciudad de Santa Fe, ambos en el carácter de únicos socios de la sociedad denominada CABAÑAS RESTO S.R.L., dicen: Que por razones de índole estrictamente particular la Señor María Andrea Di Giusto, renuncia al cargo de Socio Gerente, por unanimidad resuelven designar en el carácter de socio gerente al Señor Ramiro Manreza, quedando en consecuencia redactada así la cláusula octava del contrato social:

Octava: Administración: La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un Socio Gerente. Se designa con tal carácter al Señor Ramiro Manreza, quien ejercerá la representación legal y el uso de la firma social. El gerente puede celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, y hagan a su representación, administración y disposición, entre ellos enunciativamente, designar factores y empleados, otorgar poderes especiales y/o generales y revocarlos, representar a la sociedad ante todas las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales y otorgar y firmar toda clases de documentos que fuere menester en el giro específico de la sociedad y, especialmente con las facultades establecidas en el artículo 1.881 del Código Civil, con excepción de sus incisos 5 y 6 y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63, comprar, vender o permutar toda clase de bienes muebles y/o inmuebles, derechos, títulos y acciones, grabar con hipotecas, prendas comunes o con registro y anticresis, operar con bancos, entidades financieras y demás instituciones de créditos, oficiales o privadas, abrir cuentas bancarias, extraer fondos y efectos depositados, librar, endosar, descontar y negociar cheques, pagares, letras de cambio, giros y toda clase de títulos, valores y otros documentos. Pueden asimismo participar en licitaciones públicas y/o privadas, pudiendo constituir al efecto Uniones transitorias de Empresas y Agrupaciones de Colaboración. Santa Fe, 14 de agosto de 2009. Mercedes Kolev, Secretaria.

CARNES DE CAMPO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, de la ciudad de Santa Fe. a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que los Señores Maríz Victoria Calderón, argentina, nacida el 05/05/1968, D.N.I. N° 20.181.109, comerciante, divorciada, con domicilio en M. Zaspé 2422, de la ciudad de Santa Fe y Juan Carlos Julio Dorkic, argentino, nacido el 21/07/1958, D.N.I. N° 12.375.317, empleado, divorciado, domiciliado en calle Santiago de Chile N° 1751, de la ciudad de Santa Fe, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que registrará por las disposiciones de la Ley 19550 y por la cláusulas que a continuación se establecen:

Fecha de Estatuto y del Documento Respectivo: 3 de agosto de 2009.

Denominación de la Sociedad: Se constituye una sociedad comercial cuya denominación será CARNES DE CAMPO S.R.L.

Domicilio Social: en calle Boulevard Pellegrini N° 3300 la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades: explotación mediante la elaboración propia y/o de terceros de negocios de restaurante, pizzerías, grills, bares, confiterías, cafeterías, sandwicherías, heladerías y todo tipo de casa de comidas, tanto con atención directa al público, como para llevar, autoservicios y también venta de fiambres, carnes, anexos, servicios de lunch y meriendas a particulares y empresas privadas o públicas, pudiendo establecer sucursales y franquicias en cualquier lugar del país y/o del extranjero. Al efecto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por los estatutos, pudiendo formar parte de otras sociedades civiles o comerciales o asociaciones, para el desarrollo y cumplimiento de las actividades precedentemente enumeradas, afines o vinculadas y, en general, realizar toda clase de actos jurídicos o celebrar contratos que directa o indirectamente sean conducentes al mejor logro de los intereses sociales.

Capital Social: El capital social se establece en la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000), representado en Trescientos (300) Cuotas de pesos Cien (\$ 100) cada una. El capital se suscribe de la siguiente manera: María Victoria Calderón suscribe Doscientas Diez (210) cuotas, valor nominal Cien Pesos (\$ 100) cada una, equivalentes a pesos Veintiún Mil (\$ 21.000) integrado en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del capital que suscribe, es decir la suma de Pesos Cinco mil doscientos cincuenta (\$ 5.250) y el Sr. Juan Carlos Julio Dorkic, suscribe Noventa (90) cuotas, valor nominal Cien Pesos (\$ 100) cada una, equivalentes a Pesos Nueve mil (\$ 9.000) integrado en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del capital que suscribe, es decir la suma de Pesos Dos mil doscientos cincuenta (\$ 2.250).

Administración y Representación: La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un Socio Gerente. Se designa con el carácter de Socio Gerente al señor Juan Carlos Julio Dorkic, quien ejercerá la representación legal y el uso de la firma social.

Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. Santa Fe, 15 de agosto de 2009. Mercedes Klev, Secretaria.

CASTELAR HOTEL S.R.L.

RECONDUCCION

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, se hace saber que en los autos caratulados: CASTELAR HOTEL S.R.L. s/Reconducción, modificación art. 2° (Expte. N° 650 - Folio 317 - Año 2009), los integrantes de la entidad: Sres. Claudia Magdalena Wagner, D.N.I. N° 14.397.459, CUIT 27-14397459-1, domiciliado en calle Espora N° 923 de la ciudad de Santa Fe, Marcel Viviana Wagner, D.N.I. N° 16.817.384, CUIT 27-16817384-4, domiciliado en calle 4 de Enero N° 1169 de esta ciudad de Santa Fe; Fabiana Mónica Wagner, D.N.I. N° 17.009.794, CUIT N° 27-17009794-2, domiciliada en calle Sarmiento N° 3548 de la ciudad de Santa Fe; Mario Guillermo Wagner, D.N.I. N° 18.144.848.

CUIT 20-18144848-3, domiciliado en calle Ricardo Aldao Nº 580 de la ciudad de Santa Fe y María Cristina Wagner, D.N.I. Nº 18.571.895, CUIT 27-18571895-1, domiciliada en calle Lavalle Nº 3341 de la ciudad de Santa Fe, en acta de fecha 3 de Julio de 2009, han resuelto lo siguiente: Primero: Proceder a la reconducción de la sociedad por el término de 10 años quedando en consecuencia el Artículo Segundo del Contrato Social, redactado de la siguiente forma: Segunda: El plazo de duración de la Sociedad se fija en el término de diez (10) años, a partir de la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio.

Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 18 de Agosto de 2009. Fdo. Dra. Mercedes Kolev, Secretaria.

\$ 15 76900 Ag. 28

TRANSPORTE MARMAX S.R.L.

CONTRATO

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por medio del presente se comunica y se hace saber que los señores Martín Alcides Fernández, nacido el 3 de octubre de 1975, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Pasaje 38/40 Nº 545, Reconquista - Santa Fe, titular del D.N.I. Nº 24.898.042; y el Sr. Maximiliano Luis Gelmi, nacido el 06 de Febrero de 1988, argentino, soltero, comerciante, titular del D.N.I. Nº 33.500.304, en fecha 11 de Marzo de 2009, han constituido la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la razón social TRANSPORTE MARMAX Sociedad de Responsabilidad Limitada y/o TRANSPORTE MARMAX S.R.L., domiciliada en Pasaje 38/40 Nº 545 de la ciudad de Reconquista, Dpto. Gral. Obligado; Pcia. de Santa Fe, teniendo por objeto social realizar ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Servicios de Fletes y transporte de cargas generales en todas sus formas rubros afines que componen la actividad de transporte; transporte de sustancias alimenticias refrigeradas en todos sus rubros y afines: fletes y transporte de productos agropecuarios cómo ser granos de ganadería; también podrá participar en licitaciones/concursos, desprecios, presupuestos y cotización de precios, tanto en el ámbito de la administración pública, como de las empresas privadas, en lo que hace a rubros que son afines a la actividad de transporte objeto de este contrato, también podrá gestionar todo tipo de mandatos, distribuciones y servicios para el desarrollo de la actividad de fletes o transporte en general y para tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones comerciales, autorizadas por las leyes, sin restricción alguna, siempre que las misma se encuentren relacionadas directa o indirectamente con el objeto por el cual fue creada la empresa. Teniendo el plazo de 20 años de duración contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social se encuentra constituido por la suma de pesos cien mil quinientos c/00/100 (\$ 100.500,00) en la cantidad de diez mil cincuenta (10.050) cuotas partes por un valor de pesos diez c/00/100 (\$ 10.00) cada una de ellas; que se integra en su totalidad por el aporte no dinerario de un bien mueble registrable, consistente en un vehículo tipo camión refrigerado marca Mercedes Benz modelo 710 tipo chasis con cabina, dominio ffc 060, el cual las partes transfieren a la sociedad en su carácter de condóminos en partes iguales, en consecuencia quedando distribuida la participación societaria en la siguiente proporción: Martín Alcides Fernández: la cantidad de cinco mil veinticinco (5025) cuotas partes, y Maximiliano Luis Gelmi la cantidad de cinco mil veinticinco (5025) cuotas partes. La Administración y Representación de la sociedad es ejercida por ambos socios que actúan con el cargo de socios gerentes, administradores, quienes durarán en el cargo hasta el vencimiento del presente contrato, y la Fiscalización será ejercida por los socios. Estableciéndose el día 31 de diciembre de cada año la fecha de cierre del ejercicio. Reconquista, 20 de Agosto de 2009. Duilio M. Francisco Hail, secretario.

\$ 48,40 76844 Ag. 28

ADELQUI DELMONTE E HIJOS SOCIEDAD DE HECHO

REGULARIZACION EN S.A.

Conforme a la Ley Nº 19.550, se efectúa la publicación del presente Edicto: ADELQUI DELMONTE E HIJOS SOCIEDAD DE HECHO de ADELQUI GILBERTO DELMONTE, argentino, nacido el 27 de Marzo de 1928, LE Nº 6.100.055, casado en primeras nupcias con Della Antonia Bruno, de profesión comerciante, domiciliado en calle Marcos Paz 677 de la ciudad de Fuentes, Provincia de Santa Fe, Rubén Alberto Delmonte, argentino, nacido el 26 de Febrero de 1954, DNI Nº 10.140.739, casado en primeras nupcias con Nilda Graciela Trujillo, de profesión agricultor, domiciliado en calle Marcos Paz 677 de la ciudad de Fuentes, Provincia de Santa Fe y Hugo Daniel Delmonte, argentino, nacido el 5 de Marzo de 1959, DNI Nº 13.029.886, casado en primeras

nupcias con Mabel Beatriz Bacaglioli, de profesión agricultor, con domicilio en calle Marcos Paz 677 de la ciudad de Fuentes, Provincia de Santa Fe se regulariza en ADELQUI DELMONTE E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA. 1) Instrumento de Regularización: Acta de Regularización suscripta en la ciudad de Fuentes el 30/06/2009. 2) Razón social anterior y nueva adoptada: Adelqui Delmonte e Hijos Sociedad de Hecho en Adelqui Delmonte e Hijos Sociedad Anónima. 3) No hay retiro ni Incorporación de nuevos socios, continuando los mismos como accionistas. 4) Domicilio legal: en calle Marcos Paz 677 de la ciudad de Fuentes, Provincia de Santa Fe. 4) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, a las siguientes actividades: a) Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícola, frutícolas, forestales, propiedades de la sociedad o de terceras personas. 2) Servidos Agropecuarios: la prestación de servidos a terceros de arada, siembra, laboreos, fumigación, fertilización y cosecha con maquinas propias y/o de terceros. 3) Comerciales: la compra, venta distribución, Importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola, 4) Transporte: la prestación de Servidos de transportes a corta y largas distancia de cereales. 6) Plazo de duración: Su duración es de 99 años contados desde la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio de Adelqui Delmonte e Hijos S.A. 7) Capital social: \$ 150.000. 8) Suscripción e Integración de capital: El Sr. Adelqui Gilberto Delmonte suscribe e Integra cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias nominativas no endosables clase A de Pesos Uno (\$ 1) cada una valor nominal, el Sr. Rubén Alberto Delmonte suscribe e Integra cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias nominativas no endosables clase A de Pesos Uno (\$ 1) cada una valor nominal y el Sr. Hugo Daniel Delmonte suscribe e integra cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias nominativas no endosables clase A de Pesos Uno (\$ 1) cada una valor nominal. 9) Órgano de Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones un ejercicio y permanecerán en el cargo hasta tanto la Asamblea designe reemplazantes. La Asamblea debe designar suplentes en menor. Igual o mayor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. La Asamblea designará quien o quienes se desempeñarán como Directores Titulares y suplentes. Luego el Directorio distribuirá los cargos respectivos. El Director suplente reemplaza al Director Titular en caso de ausencia o Impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. 10) Directorio: Presidente: Rubén Alberto Delmonte Director Suplente: Hugo Daniel Delmonte. 11) Representación legal: La representación legal corresponde al Presidente, o al Vicepresidente con un Director o a dos directores en forma conjunta en caso de ser Directorio Plural. 12) Fiscalización: la Fiscalización esta a cargo de los socios prescindiendo en consecuencia de la sindicatura, según lo prescripto por el artículo 284 de la ley 19550 y modificaciones. 13) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

\$ 55 76880 Ag. 28

PREMIUM CATERING S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a los 03 días del mes de Julio de 2009, se reúnen los Sres. Nicolás Eduardo José Roses, DNI N° 14.729.598, casado en primeras nupcias con Susana Pereyra DNI 11.272.381, y Ernesto Tomas Marull, DNI 16.249.885 únicos integrantes de Premiun Catering S.R.L., con contrato original inscripto en Contratos el 11/05/2007, al Tomo 158, Folio 10239 y Número 776, convienen por unanimidad: 1) Nicolás Eduardo José Roses ceder la totalidad de sus cuotas sociales a la nueva socia Sra. Verónica Andrea Charme, argentina, nacida el 30/12/1971, comerciante, DNI N° 22.296.857, soltera, con domicilio en calle Sánchez de Bustamante 2154, de la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe; en la suma de \$ 6000.

\$ 15 76927 Ag. 28

DISTRIBUIDORA MOTOR METAL ROSARIO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que por Instrumento de fecha 9 de Junio del año 2009, se resolvió efectuar las siguientes modificaciones en el contrato de: DISTRIBUIDORA MOTOR METAL ROSARIO S.R.L.

Primero: Que con fecha 16 de Junio de 1999, con arreglo a las disposiciones de la ley 19550 se constituyo la sociedad DISTRIBUIDORA MOTOR METAL ROSARIO S.R.L., la que se inscribió en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, el 29 de Junio de 1999, en Contratos al Tomo 150, Folio 9333, N° 1072, modificándose Cláusula 10° Inscripta en Contratos el 29 de Diciembre 1999 al Tomo 150, Folio 20914, N° 2280 y cesión de cuotas Inscripto en Contratos 2 de junio 2004 al Tomo 155, Folio

10688, Nº 808 de ese mismo Registro Público de Comercio, por el plazo establecido en la cláusula segunda que reza. Duración: El término de duración de la sociedad será de diez años a contar de su Inscripción en el Registro Público de Comercio

Segundo: Que de conformidad con lo autorizado por el Art. 95, párrafos 1º y 2º de la ley 19.550 (to. ley 22.903) resuelven prorrogar el plazo de duración de la sociedad mencionado por el termino de diez anos a contar desde el veintinueve (29) de Junio del dos mil nueve (2009). En la formo expresada y bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato prórroga del plazo de duración de la referida sociedad.

Tercero: Cumpliendo manifiesto de la secretaría del Registro Público de Comercio se decide aumentar el capital social de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) a pesos cien mil (\$ 100.000), el aumento de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) se aporta mediante lo capitalización de resultados no asignados según balance al 30 de junio del 2008, en forma proporcional a la participación fijada en la cesión de cuotas de fecha 2 de junio del 2004 inscripta en Contratos al Tomo 155, Folio 10688, Nº 808 de ese mismo Registro Público de Comercio, quedando en consecuencia la cláusula cuarta del contrato social redactada de la siguiente forma Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de cien mil (\$ 100.000) dividido en diez mil cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción, Floreal Antonio Venus Volino, tres mil quinientas (3.500) cuotas, equivalentes treinta y cinco mil pesos, Norberto Oscar Ghirardi, mil quinientas (1.500) cuotas equivalentes a quince mil pesos y Diego Hernán Cardoso, cinco mil (5.000) cuotas equivalentes cincuenta mil pesos.

Cuarto: Habiéndose finalizado la construcción del local propio sito en calle San Martín 1978 es, preciso modificar la cláusula Primera, del contrato social que quedara redactada de la siguiente forma: Primera: Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de DISTRIBUIDORA MOTOR METAL ROSARIO S.R.L. Tendrá su domicilio en calle San Martín 1978 de la ciudad de Rosario. Por resolución de los socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de ventas, depósitos, representantes, agendas en cualquier parle del país o del exterior, asignándoseles o no, capital para su giro comercial.

\$ 66 76842 Ag. 28

PICAR S.R.L.

CONTRATO

Fecha de Instrumento: 7 de Abril de 2009. Socios: José Ricardo Tamburello, D.N.I. Nº 8.284.921, argentino, casado, comerciante, nacido el 16 de Febrero de 1950, domiciliado en calle España Nº 2877; Romina Tamburello, D.N.I. Nº 28.101.911, argentina, casada, abogada, nacida el 11 de Mayo de 1980, domiciliada en calle España Nº 2877, todos de la ciudad de Rosario. Denominación: PICAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Duración: diez años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: taller de mecánica, chapería y pintura para rodados y vehículos en general. Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos referidos a la prestación de servicios mencionados anteriormente, como así también otorgar representaciones y comisiones. Capital Social: \$ 60.000 (pesos sesenta mil). Dirección y Administración: a cargo del socio gerente Tamburello José Ricardo. El uso de la firma social será en forma individual e indistinta. Fiscalización: a cargo de todos los socios. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Gerente: Tamburello José Ricardo. Sede Social: Paraguay 2628/36, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 20 76825 Ag. 28

ANGEL ULANOVSKY S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que la totalidad de accionistas de la firma Angel Ulanovsky S.A. por acta de Asamblea General Ordinaria Nº 58 de lecha 16/03/2009 se designaron los miembros del directorio y en Acta de Directorio Nº 263 de misma fecha se distribuyeron los cargos, quedando el directorio compuesto de la siguiente manera: Presidente: Ing. Angel Ulanovsky. Vicepresidente: Ing. Mario Ulanovsky; Director Suplente: Sr. Daniel Ulanovsky. Los miembros del directorio constituyen domicilio especial Art. 256 ley 19.550 en la sede social ubicada en calle Av. Corrientes 763, 7mo. Piso de la cuidad de Rosario.

\$ 15 76878 Ag. 28

D. SABINO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que la totalidad de accionistas de la firma D. SABINO S.A. por acta de Asamblea General Ordinaria N° 18 de fecha 30/04/2009 se designaron los miembros del directorio y en Acta de Directorio N° 94 de misma fecha se distribuyeron los cargos, quedando el directorio compuesto de la siguiente manera: Presidente: Fernando Sabino. Vicepresidente: Romina Sabino. Directores Suplentes: Berto Carmen Sabino y Anita Rosa Ruiz. Los miembros del directorio constituyen domicilio especial Art. 256 ley 19550 en la sede social ubicada en calle Sarmiento 1960 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez.

\$ 15 76876 Ag. 28

SCALBI S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de 1era. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se comunica que: Por resolución de la Asamblea General Ordinaria N° 19 de "SCALBI S.A.", celebrada el 30 de abril del 2009, se procedió a elegir el Directorio de la sociedad el que quedo constituido de la siguiente manera: Presidente: Anzano Luis Martín Scalbi, L.E. 6.008.840; Secretario: Mario Exequiel Scalbi, L.E. 5.993.589; Tesorero: Mario Ernesto Scalbi D.N.I. 13.580.806; Primer Suplente: Gustavo Ezequiel Scalbi D.N.I. 18.437.373 y Segundo Suplente: Ricardo Juan Scalbi D.N.I. 22.095.703, quienes constituyen Domicilio especial para el desempeño de sus cargos en: Ruta AO 12 Km. 7,2 de la localidad de Piñero. Se publica a los efectos legales y por el término de ley. Rosario, agosto de 2009.

\$ 15 76899 Ag. 28

TORRES DE ESPERANZA S.A.

ESTATUTO

Accionistas: Juan Aurelio Campos, apellido materno Morello, D.N.I. 8.154.650, argentino, casado en primeras nupcias con Alicia Elena Petzold, nacido el 27 de marzo de 1947, abogado, domiciliado en 1° de Mayo N° 951 piso 12 "B" de Rosario; Alicia Elena Petzold, apellido materno Scaravetti, L.C. 5.862.615, argentina, nacida el 3 de diciembre de 1948, casada en primeras nupcias con Juan Aurelio Campos, comerciante, domiciliada en 1° de Mayo N° 951 piso 12 "B" de Rosario.

Fecha del Acto Constitutivo: 16 de abril de 2009.

Denominación: TORRES DE ESPERANZA S.A.

Domicilio: España 991 piso 3 of. 7 de Rosario.

Duración: 50 Años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por si o asociada a terceros a la explotación de las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Adquirir y transferir Inmuebles, urbanos o rurales, por cualquier titulo y forma, entre los que se citan, con carácter meramente enunciativo, compra, venta, permuta, dación en pago, adjudicación y aporte de capital; dividirlos y subdividirlos, urbanizarlos y someterlos a la prehorizontalidad; administrarlos, darlos y tomarlos en arrendamiento y/o locación y administrar consorcios de copropietarios, b) Constructora: refacción y construcción de viviendas, depósito y locales comerciales, aún bajo el régimen de propiedad horizontal. c) Comisiones y Mandatos: ejercicio de representaciones, mandatos comisiones y consignaciones de productos y servicios del país o del exterior, d) Financieras: mediante prestamos, avales o fianzas, con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, a personas, sociedades existentes o a constituirse, operaciones de financiación y crédito, compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables, y toda clase de valores mobiliarios u otros títulos valores de carácter financiero y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; administración de títulos, agente o mandatos para la colocación de títulos, acciones, debentures, valores mobiliarios y/o papeles de créditos. La

sociedad puede también intervenir en licitaciones y/o concursos de precios, públicos y/o privados, relacionados con las actividades mencionadas, con excepción de las actividades previstas en la ley de entidades financieras. e) Consultoría: En el área económica, financiera y de servicios; dirigida a empresas privadas, públicas, Organizaciones no Gubernamentales y entidades de bien público, para lo cual podrá asociarse o contratar los servicios de consultoras tanto nacionales como internacionales. Estas actividades se realizarán siempre mediante la intervención de profesionales inscriptos en su respectiva matrícula. Relacionado con las actividades antes enunciadas, podrá intervenir en licitaciones y/o concurso de precios públicos y/o privados, así como importar y exportar todo lo necesario para su cumplimiento. La sociedad podrá en general, realizar cualquier acto público o privado que no sea prohibida por leyes o este estatuto social, que permita o facilite el cumplimiento del objeto social, quedando facultada para ejercer derechos y contraer obligaciones. La sociedad no realizará actos contemplados por el Art. 299 de la ley 19550, y por lo tanto ninguno de los actos que realice dará lugar a incorporarla a la fiscalización estatal permanente.

Capital Social: Cien Mil pesos, representado por 100.000 acciones de \$ 1 cada una. Totalmente suscripto: Juan Aurelio Campos 50.000 acciones; Alicia Elena Petzold 50.000 acciones. Integrado en efectivo el 25 por ciento.

Órgano de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea general ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres ejercicios. Primer Directorio compuesto por un solo miembro. Primer Director titular designado por tres años: Juan Aurelio Campos, quien asume como Presidente. Director Suplente Alicia Elena Petzold.

Fiscalización: A cargo de los accionistas. Representación Legal: A cargo del Presidente, o de quien lo reemplace.

Cierre del Ejercicio y Fecha de Balance: El 31 de diciembre de cada año.

\$ 71 76946 Ag. 28

CIA. DE TRANSPORTE

DEL INTERIOR S.R.L.

CONTRATO

Fecha de Constitución: 19 de Agosto de 2009.

Datos de los socios: Ricardo Alberto Meyer, nacido el 19 de agosto de 1952, argentino, casado en primeras nupcias con Nelly Esther Angélica Cornaglia, con domicilio en calle Lavalle 1129, Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe, de profesión Comerciante, Documento Nacional de Identidad Nro. 10.250.868, y Darío Rubén Principe, nacido el 10 de abril de 1966, argentino, casado en primeras nupcias con María Fernanda Tombesi, con domicilio en calle Laprida 708, Canadá de Gómez, provincia de Santa Fe, de profesión empleado. Documento Nacional de Identidad Nro. 17.701.608.

Denominación: CIA DE TRANSPORTE DEL INTERIOR S.R.L.

Domicilio Legal: Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, Argentina. Se fija el domicilio social en la calle Av. Santa Fe 1845, de la mencionada localidad.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la siguiente actividad: Transporte: terrestre de cargas, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, nacional o internacional.

Plazo de duración: 10 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: \$ 100.000,00 dividido en 10.000 cuotas de \$ 10,00 cada una. Suscripto en su totalidad. Integración: 25% en efectivo. Saldo en efectivo dentro de los 2 años de su constitución.

Administración y representación: La administración, dirección y representación: estará a cargo uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usará o usarán su propia firma con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta cualquiera de ellos. El o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, sin limitación alguna, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme a los Art. 782 y 1881 del Código Civil y el Art. 9no. del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar a nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar con el Banco de la Nación Argentina, Nuevo Banco de Santa Fe SA, y demás instituciones de crédito oficiales y/o privadas, existentes o a crearse; establecer agencias, sucursales u otra especie de representaciones, dentro o fuera del país; otorgar poderes especiales, judiciales incluso para querellar criminalmente- o

extrajudiciales, con el objeto y la extensión que juzgue conveniente, con la única excepción de prestar fianzas y garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Designación de Gerente: se designa gerente al señor socio: Ricardo Alberto Meyer, DNI. 10.250.868.

Fiscalización: Estará a cargo de los socios de acuerdo con el Art. 55 de la ley 19550.

Cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 40 76944 Ag. 28

NEOGRAF S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por orden del Sr. Secretario del Registro Público de Comercio de Rosario y de acuerdo a lo normado por el Art. 10 Inc. b) de la ley de sociedades se hace saber que: a) Los socios Hernán Darío Starna y Claudio Carlos Moledo han cedido la totalidad de las cuotas de capital que le correspondían en "NEOGRAF SRL" al socio Emanuel Esteban Lanza; b) El socio Claudio Carlos Moledo ha renunciado al cargo de socio gerente de "NEOGRAF SRL"; e) El socio Emanuel Esteban Lanza ha sido designado como socio gerente de "NEOGRAF SRL" para actuar en forma conjunta con el socio gerente Manuel Gustavo Echevarría. En el carácter de únicos socios de la sociedad y d) Establecer como nuevo domicilio fiscal de "NEOGRAF SRL" el ubicado en calle Manuel Lainez N° 451 de Rosario. Rosario, 24 de agosto de 2009.

\$ 15 76893 Ag. 28

PROPAMED S.R.L.

CONTRATO

1) Instantes de la sociedad: Aníbal Ángel Angeloni, argentino, de 82 años de edad, nacido el 4/07/1927, comerciante, casado en primeras con Norma Mirka Hebe Milesi. D.N.I. N° 5.971.370, domiciliado en calle Tucumán N° 4143 de Rosario, Provincia de Santa Fe; Juan Carlos Aldana, argentino, de 83 años de edad, nacido el 01/07/1926, comerciante, viudo de Ana María Pusso, D.N.I. N° 5.964.634, domiciliado en calle España 720 1° Piso dto. "A" de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Santiago Roberto Camani, argentino, de 71 años de edad, nacido el 18/08/1938, comerciante, casado en primeras nupcias con Cyntia del Carmen Garola, L.E. N° 6.028.085, domiciliado en calle Fontezuela N° 2661 Monoblock 34 Dto. 646 P.B. de Rosario. Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 14 de agosto de 2009.

3) Razón social o denominación: "Propamed S.R.L."

4) Domicilio de la sociedad: España 720 1° Piso Dto. "A" de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: la promoción, comercialización, distribución y/o venta al por mayor, de especialidades medicinales, cosméticos y suplementos dietarios, por cuenta y orden de terceros.

6) Plazo de duración: diez (10) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 42.000 (pesos cuarenta y dos mil) dividido en 4200 (cuatro mil doscientas) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, suscribiendo e integrando cada socio 1400 (un mil cuatrocientas) cuotas.

8) Administración y fiscalización: estará a cargo de todos los socios, en forma indistinta.

9) Representación legal: estará a cargo de todos los socios, en forma indistinta.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

\$ 26 76909 Ag. 28

EL CHARRUA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de 1era Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se comunica que: Por resolución de la Asamblea General Ordinaria N° 40 de EXPRESO "EL CHARRUA S.A.", celebrada el 22 de abril del 2009 y acta de Directorio N° 243 de fecha 23 de abril del 2009, se procedió a elegir el Directorio de la sociedad el que quedo constituido de la siguiente manera: Presidente: Mario Exequiel Scalbi, L.E. 5.993.589; Directores: Anzano Luis Martín Scalbi L.E. 6.008.840 y Mario Ernesto Scalbi D.N.I. 13.580.806; Síndico Titular la CPN Dra. Graciela Chinazzo, D.N.I. 11.272.277, quienes constituyen Domicilio especial para el desempeño de sus cargos en Sarmiento 3815 de la ciudad de Rosario. Se publica a los efectos legales y por el término de ley. Rosario, agosto de 2009.

\$ 15 76898 Ag. 28

BATERIAS ROSARIO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) El uso de la firma social será ejercida en forma conjunta por los socios Sres. Marcelo Osvaldo Ciliberti y Miguel Angel Cuello, de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexto del contrato social y su modificación respectiva. La misma irá con el aditamento socio gerente en ambos casos.

\$ 15 76889 Ag. 28
